

**ACTA Nº 03/2013 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2013.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS).

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^a Ana Belén Juárez Pastor.

D. José Luís Simón López.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. María Esther Vicens Borrell.

D. Francisco Manuel Ballesta Paredes

GRUPO POPULAR (GP).

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado.

D. Antonio Manuel Minguez Macia.

GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIANO-LIGA UNITARIA DE LOS
TRABAJADORES (EUPV-LUT).

Concejales:

D. Alfonso Paredes Juan.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Honorio García Requena.

NO ASISTEN:

D^a. Concepción Macia Albaladejo (excusada su asistencia).

D^a. María Giménez Nieto (excusada su asistencia).

D. Jesús María Navarro Pizana (excusada su asistencia).

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las diecinueve nueve horas del día trece de marzo de dos mil trece, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario-Interventor de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA DE SESIONES ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

1.1- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión extraordinaria 1/2013 celebrada en fecha 24 de enero de 2013

Sometida el acta a votación, la misma queda aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, en todos sus términos.

1.2- Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión ordinaria 2/2013 celebrada en fecha 31 de enero de 2013

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que en relación al acta correspondiente al pleno ordinario de 31 de enero tengo que manifestar dos cuestiones, la primera de ellas que en el apartado de ruegos y preguntas el Sr. Alcalde pretendió contestar a las preguntas que nosotros le hicimos pero matizarle que no contestó nuestras preguntas y se las volveremos a hacer en el próximo pleno. En segundo lugar, como consecuencia de lo que el Sr. Alcalde leyó en el apartado de ruegos y preguntas, hemos sabido, por estar personados en el procedimiento judicial, que se le ha abierto un nuevo proceso penal y una nueva imputación en los juzgados, por lo que se constata que el juzgado va más rápido que el pleno y nosotros pedimos para salvaguardar la economía del Ayuntamiento, creemos que debería ser más moderado en sus declaraciones, ya que si no su defensa jurídica le va a costar a los ciudadanos de Los Montesinos una barbaridad, entonces las posturas en cuanto al acta en cuestión va a ser votar en contra porque, entre otras cosas, no se nos dejó intervenir a este grupo municipal después de la lectura que hizo el Alcalde a una serie de respuestas a las preguntas que formulamos, no nos dejó intervenir para rebatirle ese tema.

Del Sr. Minguez Maciá del GP haciendo hincapié sobre que tampoco se contestó a las preguntas que hizo en el mismo pleno.

Del Sr. Alcalde señalando que dijo que le iba a contestar en el siguiente pleno y que lo pone en el acta.

Sometida el acta a votación, la misma queda aprobada, por siete votos a favor del GS, dos abstenciones del GP y uno en contra de EUPV-LUT, en todos sus términos.

2º PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA DE PERSONAL Y MODIFICACION DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO, EJERCICIO 2013. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 8 de marzo de 2013, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Examinado el Presupuesto General, Plantilla de Personal y modificación de Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2013, formados por la Presidencia, conforme determina el artículo 168, apartado 1, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y unida al mismo la Memoria de la Presidencia, Bases de Ejecución y demás documentación que justifica las previsiones de los estados de gastos e ingresos, así como vistas las consideraciones del informe económico-financiero y de legalidad, informe de evaluación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera e informe a la Plantilla de Personal y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, todos ellos suscritos por la Secretaría-Intervención municipal.

En su virtud, se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.186.224,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	85.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.133.455,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.100.164,60
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.506.343,60

ESTADO DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL	1.475.022,08
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.608.036,00
3	GASTOS FINANCIEROS	55.876,93
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.643,93
6	INVERSIONES REALES	41.650,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78.274,16
9	PASIVOS FINANCIEROS	78.840,05
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		3.506.343,60

Segundo.- Aprobar la Plantilla de personal para el ejercicio 2013 que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZAS	PERSONAL FUNCIONARIO				CLASE	OBSERV.
		GRUPO	ESCALA	SUBESCALA			
Secretaría-Intervención	1	A ₁ /A ₂	Habilitación				
Técnico	1	A ₁	Estatal Admón. General	Técnica			
Administrativo	3	C ₁	Admón. General	Admva.			1 vacante
Auxiliar administrativo	3	C ₂	Admón. General	Auxiliar			
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	1	A ₂	Admón Especial	Técnica	Media		1 vacante
Oficial de Servicios Múltiples	1	C ₂	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		
Conserje I.M.	1	E	Admón Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		
Oficial de Policía	1	C ₁	Admón Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares		
Agente de Policía	13	C ₁	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local y sus Auxiliares		2 vacantes
Trabajador/a Social	1	A ₂	Admón. Especial	Técnica	Media		1 vacante
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A ₂	Admón. Especial	Técnica	Media		

DENOMINACIÓN	PERSONAL LABORAL FIJO		OBSERVACIONES
	Nº PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	
Encargado de mantenimiento	1	Certificado escolaridad	
Oficial de mantenimiento	1	Certificado escolaridad	1 vacante

Limpiador/a	5	Certificado escolaridad	2 vacantes
Psicologo/a	1	Ldo. Psicología	1 vacante
Auxiliar de hogar	2	Certificado escolaridad	2 vacante
Auxiliar administrativo consultorio médico	1	Graduado Escolar o FP 3 o equivalente	1 vacante
Conserje Escuela de Música y Cultura	1	Certificado escolaridad	1 vacante
Conserje Centro Cívico y Social	1	Certificado escolaridad	1 vacante
Peón de limpieza	1	Certificado escolaridad	1 vacante

Modificaciones

Se amortiza una plaza de Auxiliar administrativo de administración general.

Se crean las plazas siguientes: una de Psicólogo/a, dos de auxiliar de hogar, una de conserje de Escuela de Música y Cultura, una de Conserje del Centro Cívico, una de peón de limpieza y una de auxiliar administrativo de consultorio médico.

Tercero: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Montesinos, ejercicio 2013.

Denominación	Dot.	C.E.		Ded.	F.P.	Nat.	Gr.
		C.D.	Puntos				
Psicologo/a	1	22	250	TC	RE	LA	A1
Auxiliar de hogar	2	11	250	TC	RE	LA	AP
Auxiliar advo. Consultorio médico	1	14	250	TC	RE	LA	C2
Peón de limpieza	1	11	250	TC	RE	LA	AP
Conserje Escuela de Música	1	12	225	TC	RE	LA	AP
Conserje Centro Cívico	1	12	225	TP	RE	LA	AP

Leyenda

Dot. = Dotación.

C.D. = Complemento de Destino.

C.E. = Complemento Específico.

Ded.= Dedicación.

F.P. Forma de provisión.

Nat.= Naturaleza.

Esc.= Escala.

Gr.= Grupo.

TC = Tiempo completo.

TP = Tiempo parcial.

RE = Redistribución de efectivos

F = Funcionario.

LA = Laboral.

AP= Agrupaciones profesionales.

Modificaciones

Se suprime un puesto de Auxiliar administrativo de Secretaría.

Se crean los puestos siguientes: uno de Psicólogo/a, dos de auxiliar de hogar, uno de conserje de Escuela de Música y Cultura, uno de Conserje del Centro Cívico, uno de peón de limpieza y uno de auxiliar administrativo de consultorio médico, integrados en el área de servicios socio culturales.

Los puestos de conserje Jefe de Grupo y Conserje I.M. pasan a integrarse en el Área de Secretaría-Intervención, negociado de urbanismo, obras y servicios.

Cuarto.- Reconocer extrajudicialmente los créditos que se contienen en el Estado de Gastos y Base 23 de las de Ejecución, por importe total de 1.907,63 euros

Quinto.- Las asignaciones y régimen de dedicación de los miembros de la Corporación, así como las indemnizaciones a percibir por asistencia a órganos colegiados, serán las señaladas en la base 19 de las de ejecución del presupuesto municipal.

Sexto.- Aprobar el límite de gasto no financiero en los términos que establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por importe de 3.497.172 euros.

Séptimo.- Aprobar el marco presupuestario 2013-2015 señalado a continuación:

Concepto	Año 2013	Año 2014	Año 2015
Ingresos no financieros	3.506.344	3.533.681	3.636.344
Gastos no financieros	3.427.504	3.479.013	3.522.234
Ajustes SEC/95 ingresos	-127.381	-128.375	-132.110
Ajustes SEC/95 gastos	- 471.042	- 478.107	- 484.036
Capacidad de financiación	422.502	404.400	466.036
Ingresos financieros	0	0	0
Gastos financieros	78.840	92.816	114.115
Total presupuestos	3.506.344	3.571.829	3.644.400

Octavo.- Exponer al público el Presupuesto General, Plantilla de Personal y modificación de Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2013, inicialmente aprobados, en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Noveno.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, Plantilla de Personal y modificación de Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2013, en caso de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que evidentemente, quizás, posiblemente, este acto de aprobación de los presupuestos es el más importante del año de un ayuntamiento, ya que se va a aprobar en que se va a gastar el dinero de todos los ciudadanos de la localidad, entonces creemos, en primer lugar, que lo más adecuado hubiese sido aprobar este punto en un pleno ordinario, no extraordinario a las siete de la tarde.

También es importante para nuestro grupo y creemos que para todos, y más democrático, que se nos de un mayor plazo para poder estudiar los presupuestos y votar con mayor responsabilidad, con el mayor conocimiento posible, que se nos de un mayor plazo del que se nos ha dado.

También es evidente que no se han cumplido los plazos de elaboración y aprobación del presupuesto conforme a la legislación y que se han elaborado unos presupuestos sin participación ciudadana, no ha habido participación ciudadana y nosotros, nuestro grupo considera que en tiempos de crisis unos presupuestos deben ser participativos, lo más participativos posible, en todos los tiempos pero en crisis más todavía, para que los ciudadanos tengan su voz y elaboren los presupuestos de su localidad.

En cuanto a los gastos de personal, disminuyen los gastos de personal del ayuntamiento de una manera ostensible, creemos que es por la privatización de la escuela infantil municipal, a la que nos opusimos en su momento, también a la supresión de la escuela permanente de adultos y como consecuencia de un plan de ajuste que aprobó el grupo municipal de

gobierno y el señor alcalde, que nosotros votamos en contra por no estar de acuerdo con él y que el equipo de gobierno redactó a su manera, como él quiso y consideró conveniente.

Otra materia que se repite años tras año en materia de personal es que ha habido a lo largo de los años en este ayuntamiento un abuso de la contratación laboral temporal para el desempeño de cargos permanentes y eso no es correcto. La política que ha llevado el equipo de gobierno en materia de contratación laboral ha sido y es un fraude de ley. En muchos casos, han designado a dedo a los trabajadores y no se han respetado los principios de igualdad, mérito y capacidad a la hora de acceder a los puestos públicos, yo sé que si hay aquí trabajadores del ayuntamiento difícilmente entenderán lo que estoy diciendo y que muchos lo tomarán como algo personal, ni mucho menos, pero la política del ayuntamiento en materia de personal ha sido muy nefasta, muy negativa desde el principio porque no se han cubierto los puestos de trabajo como se debían de cubrir, con las garantías y con la legalidad correspondiente.

Otras cosas que llama la atención o que nosotros vemos que hay que plantearse es el tema del complemento de productividad, hay una asignación en el presupuesto para la productividad pero la productividad es una retribución muy arbitraria, muy subjetiva del político, él asigna una productividad a un funcionario o a otro, por eso yo creo que o no debería existir o si está debiera hacerse con un baremo muy claro, muy objetivo, medible fácilmente, aunque debe ser difícil hacerlo.

Del Sr. Alcalde, eso Alfonso lo tenemos que pasar con los sindicatos, la productividad no puede ser lineal ni puede ser constante, tienes que hacer primero un plan de productividad con unos objetivos de horario, de alcanzar objetivos, de todo eso y entonces retribuirla o no, no pueden ser doscientos euros todos los meses.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que no digo que sea así, si se tiene que hacer que se haga pero con un baremo establecido y claro, eso es lo que quiero decir y no otra cosa.

También en cuanto al tema de los puestos de trabajo pensamos deberían haberse cubierto o cubrirse de manera funcional no de forma laboral como ahora se propone en este presupuesto, hay un caso que llama la atención especialmente que es de psicólogo que sea de naturaleza laboral que es más bien de naturaleza funcional. Pensamos desde este grupo que debían ser de naturaleza funcional los puestos que se van a crear.

Otra cuestión que he visto en el presupuesto, yo creo que pueden haber errores y quiero que se revise es el tema de los grupos por niveles, 21 A, 22 de algunos puestos de trabajo, quiero que se revise por parte de los técnicos.

Otra cuestión entrando en partidas presupuestarias, comento algunos, se podían comentar muchas cosas pero por comentar algunas de ellas, por ejemplo para el equipo redactor del plan general de ordenación urbana en el año 2012 se presupuestaron 94.700 euros y 32.337 en 2013, supongo que responderá a un compromiso que se firmaría en su día con el equipo redactor, cuando yo no formaba parte de la Corporación. A nosotros nos parece una cantidad abusiva que debería negociarse a la baja, puesto que parece que estos señores, los del equipo redactor del mismo mimas, con todos mis respetos con esas tarifas parece que se han quedado anclados en una cultura pasada, en la cultura del pelotazo, de la burbuja inmobiliaria, esas tarifas son muy elevadas desde nuestro punto de vista.

Otra cuestión de una partida que se incrementa bastante que es la de jurídicos y contenciosos, que se incrementa un 1483%, 22.000 euros más en 2013 que en 2012. Y otra partida la de otros trabajos por otras empresas de administración general que se incrementa también un 472%, se incrementa 25.000 euros con relación a 2012. En jurídicos y contenciosos comprendemos que debe ser por la defensa jurídica del señor alcalde que la asume el ayuntamiento y en fin debe estar prevista en el presupuesto, aunque nosotros no estemos de acuerdo con que sea así, ya que se podía destinar esa cantidad a otra cosa. En cuanto a trabajos por otras empresas de administración general no sé a qué obedece pero yo creo que el ayuntamiento tiene personal suficiente administrativo, funcionario y todo eso para atender los trabajos administrativos del consistorio y no necesita recurrir a empresas externas, 25.000 euros más, no sabemos si ahí estará el asesoramiento externo en urbanismo y otras materias que hay por ahí.

Otra cosa que llama la atención también es que las transferencias a asociaciones del municipio se han disminuido en 3000 euros con relación a 2012, que había presupuestados 10.000 euros y que en 2013 se presupuestan 7.000 euros destinados a las asociaciones de la localidad, se ha bajado un 30%. También llama la atención que en 2012 no había ninguna cantidad específica asignada al Club Deportivo Montesinos, y, sin embargo, en 2013 aparecen 13.000 euros, yo sé que el Club Deportivo Montesinos hace una importante labor deportiva y todo eso pero yo creo que es una cantidad muy elevada en proporción al resto de asociaciones, 13.000 euros para el Club Deportivo Montesinos y 7.000 para todas las demás asociaciones de la localidad.

Otra cuestión más la renta garantizada de ciudadanía se ha incrementado esa partida 7.000 euros en relación a 2012, pensamos que debido a la crisis y a la situación que hay de desempleo no estaría de más que el aumento fuese mayor.

Del Sr. Alcalde señalando que la renta garantizada de ciudadanía lo tienen que tramitar con la Consellería, nosotros somos centro gestor de esa renta, el ayuntamiento como no pueden esperar los perceptores dos o tres años a que lo pague la Consellería, les adelantamos el dinero, la renta la debería de pagar la Consellería, nosotros gestionamos y tramitamos la renta garantizada de ciudadanía, lo que pasa es que nosotros tenemos el compromiso que del 1 al 5 de cada mes para que

estas personas no esperen 8 o 10 meses o un año a que la Consellería les pague, les adelantamos el dinero, quiero decir que todo lo que se tramite de la renta y venga aprobado, nosotros lo pagamos, no es un dinero nuestro, solo lo adelantamos y a los 2 o 3 años nos lo paga la Consellería, no es que nosotros podamos decir pues vamos a poner 7.000 euros más o menos, se trata de los expedientes que se tramitan por parte de Servicios sociales, somos los ayuntamientos que más, te puedo decir que tendremos a los mejor en renta más de 20 personas que están cobrando esa renta y nosotros del 1 al 5 se lo adelantamos lo que nos va dando la Consellería.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que yo creo que habrá personas que tendrán necesidad de esa renta y se debía haber presupuestado más.

Del Sr. Alcalde señalando que lo pidan, a veces la Consellería nos ha mandado una carta diciendo que se ha aumentado la partida de este año en 7.000 euros, se le aumenta en 12.000, eso es porque ha habido más gente del pueblo que lo ha pedido y la Consellería lo va concediendo, nosotros lo único que hacemos es como un banco ellos vienen y nos dicen nos vais a pagar y ellos creen que es el ayuntamiento quien les paga pero es la Consellería.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando entiendo lo que se quiere decir, pero si hay más partida habrá más personas que lo pidan a partir de ahora y habrá de verse la posibilidad de aumentar en todo caso.

Otras cuestión son los servicios sociales que se aumentan 19.000 euros con respecto a 2012, tan solo un 10,30%, habría que aumentar la partida de servicios sociales en general para cubrir las necesidades que van a haber más.

Otra partida es la destinada a fomento de empleo que se reduce 47.582 euros con respecto a 2012, nosotros creemos que la partida de fomento de empleo habría que incrementarla para que el ayuntamiento fuera directamente un agente en lucha contra el desempleo ante la crisis económica que hay, que tenemos 512 desempleados en febrero y esas partidas presupuestarias, por ejemplo jurídicos y contenciosos y trabajos por otras empresas se deberían disminuir bastante y esas dotaciones para esos gastos pues emplearse quizás en servicios sociales, fomento de empleo, actividades culturales, educativas y eso.

Del Sr. Alcalde señalando Alfonso la partida de fomento de empleo no sé si fue su grupo quién presentó aquí lo del Encorp, el Epamer, el Ezoint, todas esas partidas ya no existen por parte de la Consellería, entonces no las puedes presupuestar.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT indicando que yo no hablo de fomento de empleo de la Consellería, yo hablo de fomento de empleo del ayuntamiento.

Del Sr. Alcalde manifestando que en esa partida que dices que hay una disminución es porque el ayuntamiento ponía Epamer, Encorp y todos los programas de la Consellería y como se han suspendido y no se están haciendo no los podemos poner.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT reiterando yo lo que quiero decir es que haya una partida propia para el fomento de empleo, específica del ayuntamiento, que sea el ayuntamiento de sus presupuestos, a los mejor no he sabido expresarlo bien, y que se disminuyan otras partidas, yo hecho dicho de trabajos de otras empresas y el tema de la defensa jurídica, nada más votamos en contra por esos motivos.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP señalando gracias por pasarme el turno de palabra, buenas tardes a todos, previamente quería excusar la asistencia de los tres concejales del Partido Popular por motivo que están en horario laboral y entiendo que el alcalde no se acuerde de cual es el horario laboral en la empresa privada pero a las siete de la tarde gracias a dios aún queda mucha gente trabajando. Seguidamente empiezo a decir un poco sobre el tema de los presupuestos y digo un poco porque no voy a profundizar tanto como lo ha hecho Alfonso porque creo que a vosotros no os importa, abusáis de vuestra mayoría absoluta y no tenéis en cuenta cuales pueden ser las condiciones o las apuestas, lo que otros grupos de la ciudadanía pueden presentar, así le recuerdo que usted está faltando a su programa electoral y a sus promesas electorales, puesto que no está tomando a ningún sector de la población a la hora de referirse a hacer partidas presupuestarias, ustedes hacen y deshacen con su mayoría absoluta, entonces pues y que quiere que le diga, que yo veo estos presupuestos una gran mentira y que ustedes no se bajan el sueldo político, siguen cobrando lo mismo, y tal y como está actualmente la sociedad, la gente del pueblo con la falta de trabajo pues se podrían bajar los sueldos políticos y ofrecer más empleos, que hacer planes de peatonalización y regularizar y asfalto de las calles está muy bien pero que se hace se haga con gente del pueblo, con trabajadores del pueblo y que se priorice con empresas del pueblo que para eso pagan impuestos aquí, nosotros llevamos diciéndolo desde principios de la legislatura y lo sigo remarcando.

Me gustaría decir que este año a diferencia del año pasado no hemos tenido ninguna reunión privada para coaccionar el voto de la oposición, pero el año pasado si tuvimos reuniones privadas entonces pues no sé si están ustedes a gusto con lo que han hecho.

En relación con la plantilla y RPT, simplemente decir que tengan ustedes en cuenta la ley, que la hagan con arreglo con la ley con todos los puntos de publicidad, información, bases y demás, nosotros lo vamos a seguir muy de cerca para que cumpla el cien por cien la ley y esto es todo.

Del Sr. Alcalde no voy a entrar en discusiones si yo estoy faltando a mi programa electoral pero tengo un presidente del gobierno que no ha cumplido nada de su programa electoral con el que se presentó, que es nuestro presidente del gobierno Rajoy. En cuanto a los planes que ve usted que se están asfaltando las calles y todo eso dígaselo a su presidenta de la Diputación porque nosotros cuando ejecutamos una obra, no somos nosotros ya desde hacer varios años, cuando el Ayuntamiento podía ejecutar la obra, que sepas que es una obra de la Diputación en la que nosotros nada más que tenemos que aportar nuestro 15%, es decir es la propia Diputación la que adjudica las obras. Si hubiese sido el Ayuntamiento igual hubiéramos tenido en cuenta que fuese una empresa del pueblo, debido al gran paro que puede haber en el pueblo, y si es una obra que adjudica totalmente la Diputación, que lleva ya varias obras y varios años que nosotros le hemos escrito a la Diputación pidiéndole autorización para adjudicar las obras nosotros y la contestación de la Diputación ha sido que no. El plan de obras y servicios es un plan que se pidió en 2011 que era para 2012 y que se está haciendo en 2013, lo adjudica la Diputación y nosotros pagamos nuestro 15%, no se si son 90.000 euros.

Afirma usted que el año pasado tuvimos una reunión para coaccionar su voto, ya habíamos aprobado el presupuesto pero como vimos que en esa reunión ustedes nos grabaron pues ir a una reunión en la que nos graban sin nuestro consentimiento no nos vamos a reunir, por lo menos si hay grabadoras delante y no nos lo dicen, porque por lo menos nos lo podían haber dicho, ojo que os estamos grabando y lo ponía usted perfectamente diciendo que tienen las costumbre de grabar todas las reuniones a las que asiste el Partido Popular.

En cuanto a la RPT estamos dando creo la mejor solución y estamos siendo guiados en cierta medida por la Subdelegación del Gobierno para regularizar a todos los trabajadores del municipio. El presupuesto se ha intentado hacer lo más ajustado posible, todos sabemos la situación en la que nos encontramos los ayuntamientos. El ir fuera de plazo es porque también queríamos saber como había quedado el remanente de tesorería del año pasado que ha sido de superávit de unos 550.000 euros y queríamos trabajar con datos fiables. Habéis visto que este año no hemos puesto en licencias de obra lo que el año pasado nos criticasteis o comentasteis que habíamos puesto una partida elevadísima de licencias de obras y no se ha recaudado casi nada, este año no lo hemos puesto, es decir que son unos presupuestos bastante reales, ajustados a la situación, sabéis que el año pasado pusimos en el plan de ajuste que pensábamos que la Consellería nos iba a dar por lo menos un 40% de la deuda que tiene y ni eso se ha cumplido y quizás por eso el remanente de tesorería no sale tan alto, hubiese sido mucho más si la Consellería nos hubiese pagado el dinero que nos debe.

Del Sr. Minguez Maciá del GP preguntando ¿se puede saber la cantidad que hemos recibido realmente de Consellería, de lo que nos debía y de lo que hemos recibido aproximadamente?.

Del Sr. Alcalde contestando que unos 250.000 euros o así de 1.200.000 o 1.300.000 euros.

Del Sr. Minguez Maciá del GP señalando entonces tendríamos por los novecientos y pico mil.

Del Sr. Juárez Pastor del GS sería sobre 1.300.000 euros de deuda.

Del Sr. Minguez Maciá del GP preguntando ¿para este año que previsiones hay?.

Del Sr. Alcalde contestando malas previsiones porque por ejemplo lo más gordo es la ermita La Marquesa que son unos 500.000 euros aproximadamente, nosotros ya hemos pagado a la empresa 250.000 euros para que no quiebre y nos han dicho de la Consellería que para 2015.

Del Sr. Minguez Maciá del GP preguntando ¿entonces este año terminaremos con 1.500.000 euros?.

Del Sr. Alcalde contestando o más, pero bueno que se gobierna cuando no hay dinero y cuando hay dinero, y hay que seguir trabajando.

Del Sr. Minguez Maciá del GP preguntando ¿las previsiones de este año es recoger más o menos la misma cantidad que el año pasado?.

Del Sr. Alcalde contestando que si, date cuenta que hay muchas obras que todavía están pendientes de rematar, por ejemplo en el edificio público de la biblioteca son unos 165.000 euros, en la plaza son 300.000 euros, en guardería ciento y pico mil euros, y nosotros todas esas obras las tenemos pagadas, luego están los cursos de formación electrónica, de mecánicos y todo eso, la renta garantizada que son tres años, de mantener el consultoría médico son unos 12.500 euros al año y te deben tres o cuatro años, pero bueno pienso que trabajando. dando el follón y consiguiendo bastantes subvenciones se puede hacer, pero no vamos a hacer más obras, las que hemos hecho son las que teníamos previstas, la de urbanización de calles yo sé que la gente puede estar un poco pensando como se están gastando dinero en hacer calles, pero es una subvención como en la ermita que o lo hacíamos o no, pero sabíamos y nos arriesgamos a que dinero no había y cuando fuimos a Valencia nos dijeron que hasta 2015, les dijimos si se podían atrasar las obras, no terminar en octubre sino en este

año y nos dijeron que era un programa europeo que acababa y o terminábamos la ermita a 31 de octubre o perdíamos el dinero. El plan de obras y servicios sabéis que la Diputación un año concede un plan y otro se descansa, este plan se pidió en 2011 con la anterior Corporación y lo teníamos que hacer son 90.000 euros la parte nuestra pero se va a quedar bien, se van a soterrar contenedores, se va a asfaltar todo, se va a dar accesibilidad a las calles, El presupuesto es el que hay y lo hemos intentado hacer lo más ajustado posible.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Uno (1) de EUPV-LUT.

Abstenciones: Dos (2) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

3º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 8 de marzo de 2013, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el que consta Memoria justificativa formulada por la Alcaldía, proyecto de modificación de Ordenanza fiscal e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 p) se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos señalados a continuación:

Se da nueva redacción al artículo 5 de la Ordenanza:

Artículo 5º. - Obligaciones formales de los sujetos pasivos en relación con el impuesto.

Los sujetos pasivos están obligados a presentar la declaración de alta, baja o modificación de la descripción catastral de los bienes inmuebles que tengan trascendencia a efectos de este impuesto.

El plazo de presentación de las declaraciones, hasta que el Ministerio de Hacienda determine otros, será el siguiente:

- a) Para las modificaciones o variaciones de los datos físicos, dos meses, contados a parte del día siguiente a la fecha de finalización de las obras.
- b) Para las modificaciones o variaciones de los datos económicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al otorgamiento de la autorización administrativa de la modificación de uso o destino de que se trate.
- c) Para las modificaciones o variaciones de los datos jurídicos, dos meses, contados a partir del día siguiente al de la escritura pública o, si procede, del documento en que se formalice la variación.

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo: Que se someta la modificación a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero: Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto: Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde señalando que se trata de que cualquier persona que se de alta, modificación del IBI de su casa, del recibo del IBI, compra o venta debe presentar la escritura.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve (9) del GS y GP.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Una (1) de EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

4º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 8 de marzo de 2013, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la ordenanza reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, en el que consta Memoria justificativa formulada por la Alcaldía, proyecto de modificación de Ordenanza fiscal e informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 p) se eleva al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Modificar la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, en los términos señalados a continuación:

Se da nueva redacción al artículo 2 de la Ordenanza.

Artículo 2.- Naturaleza y hecho imponible.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Se da nueva redacción al artículo 7 de la Ordenanza.

Artículo 7.- Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Se da nueva redacción al artículo 12.3. de la Ordenanza.

Artículo 12.- Régimen de declaración e ingreso

3.- Liquidación provisional. Cuantificación: Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) El del Presupuesto de Referencia, resultante de la aplicación de las tablas o índices que figuran como anexo de la presente ordenanza, estructuradas considerando los usos y tipologías de los hechos imponibles y la superficie total a construir, según las unidades de obra que figuren en el proyecto técnico o, en su defecto, en la memoria y presupuestos presentados con la solicitud de la licencia, o

b) El importe del presupuesto presentado con la solicitud de la licencia.

La cuota resultante tendrá la consideración de ingreso a cuenta. En el caso de construcciones iniciadas sin la preceptiva licencia y de la que no se disponga de proyecto, los Servicios Técnicos Municipales evacuarán informe comprensivo de la información necesaria para efectuar la liquidación provisional.

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde señalando que ahora las licencias de obras menores con una declaración jurada se da y luego el técnico irá a ver la obra, a ver si es verdad lo que se iba a hacer, lo que pasa es que hay que desarrollar una ordenanza.

Seguidamente, sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve (9) del GS y GP.

Votos en contra: Ninguno (0).

Abstenciones: Una (1) de EUPV-LUT.

Consecuentemente con el resultado obtenido, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

5º AUTORIZACIÓN A LA CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN PARA COMPENSACIÓN DE DEUDA EN CASO DE IMPAGO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE OPERACIÓN DE TESORERÍA APROBADA POR IMPORTE DE 30.000,00 EUROS.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 8 de marzo de 2013, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Examinado el expediente sobre el asunto de referencia cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

1.- Mediante instancia de fecha 11 de febrero de 2013 (r/s 264) fue solicitada a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de una operación de crédito a corto plazo por importe de 30.000,00 euros, para cubrir necesidades transitorias de tesorería.

2.- El Consejo Rector de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en sesión de fecha 21 de febrero de 2013, acordó la concesión al Ayuntamiento de Los Montesinos una operación de crédito de 30.000,00 euros, sin interés ni cláusula de actualización o estabilización monetaria alguna, para cubrir necesidades transitorias de Tesorería, siendo el plazo para el reintegro de un año desde la formalización del Convenio.

3.- Por resolución de alcaldía de fecha 4 de marzo de 2013 fue aceptada la operación de tesorería, por ser el órgano competente al no superar el importe acumulado

de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, el 15 por 100 de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2011, que ascendieron a 3.629.924,72 euros. Todo ello conforme a lo señalado en el art. 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La cláusula 5 del Convenio a suscribir para formalización de la operación requiere acuerdo plenario que faculte a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el período de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor la cantidad adeudada de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Facultar a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el período de desarrollo de la operación de crédito descrita en la parte expositiva del presente acuerdo, pueda compensar a su favor la cantidad adeudada de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con la documentación que resulte precisa, a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la formalización de la operación por el Sr. Alcalde.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Alcalde manifestando que esto ya lo hicimos el año pasado pero era una menor cantidad, la Diputación lo que ha hecho es subir más las cuantías de estos préstamos para pequeños municipios, podemos pedir 30.000 euros, el año pasado creo que fueron 18.000 euros, y antes de que acabe noviembre tiene que haberse devuelto, lo que pasamos aquí es que el Ayuntamiento autorice que sea la Diputación la que a 30 de noviembre si no lo pagamos lo descuenta de lo de Suma. A esto se dio mucho bombo en la prensa de que la Diputación había salido en rescate de los pueblos pequeños y salían Los Montesinos, no es que nosotros habíamos pedido una operación de crédito de 18.000 euros porque si os acordáis cuando lo del pago a proveedores no queríamos pedir tanto dinero y lo que hicimos fue pedir los 18 o 22 mil euros que eran para pagar a pequeños proveedores para no pedir tanto préstamo y luego se lo pagamos a la Diputación. Este año vamos a pedir 30.000 euros porque queremos pagar otra parte de la ermita La Marquesa.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT manifestando que se trata aquí de una decisión que tomó en su momento la alcaldía, que es el órgano competente porque la operación no supera un porcentaje determinado, pero en esa decisión que tomó la alcaldía no tuvimos participación, no sabemos en base a que se pide esa cantidad de 30.000 euros, por qué hay necesidades transitorias de tesorería, y en fin se trata aquí de que una decisión tomada por la alcaldía el pleno la respalde y en caso de impago la Diputación se la cobre de los impuestos municipales y nosotros no estamos de acuerdo, y vamos a votar en contra por no ser una decisión que haya contado con el resto de los miembros de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Uno (1) de EUPV-LUT

Abstenciones: Dos (2) del GP.

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

6º MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Bienestar Comunitario en fecha 8 de marzo de 2013, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Visto el expediente que se tramita para la modificación del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS, en el que consta el propuesta de modificación, así como informe de Secretaría-Intervención.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS, en los siguientes términos:

Se añade una disposición adicional con la siguiente redacción:

Las distinciones que se otorguen a la patrona de la localidad Ntra. Srª. del Pilar y a su Excelencia el Jefe del Estado español no se incluirán entre las limitaciones previstas en este Reglamento sino que se encuentran exentas de las mismas.

El presente modificación entrará en vigor una vez aprobados por los órganos municipales competentes, previos los trámites oportunos, cumplida la comunicación a que se refiere los arts. 65.2 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Que se someta la modificación a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones o sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de no producirse, el acuerdo inicial pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo y la modificación íntegra se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para su vigencia e impugnación.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que tenemos muy clara la posición de Izquierda Unida-LUT porque pensamos que debe desvincularse completamente la iglesia del estado, el ayuntamiento de la iglesia, de lo religioso, y no nos parece de recibo que se pueda otorgar una distinción a la Virgen del Pilar ni a ningún símbolo religioso, no estamos de acuerdo con esto, nuestro pensamiento y nuestra creencia es que haya separación entre lo que es el Ayuntamiento y la Iglesia. Y en lo que se refiere al Jefe del Estado, mientras no cambie, tanto de lo mismo, el Jefe del Estado actual es un monarca impuesto por un dictador llamado Franco, que fue el que hizo la sucesión en la Jefatura del Estado en el 69, y como

es un Jefe del Estado no elegido por el pueblo, no vemos de recibo, que el monarca actual heredero de una dictadura reciba ningún tipo de distinción por parte del Ayuntamiento, por ese motivo ideológico no estamos de acuerdo en que se modifique el reglamento, porque para nosotros no cabe distinción ninguna ni a un símbolo religioso ni a un Jefe del Estado en estas condiciones.

De la Srª Paredes Hurtado del GP matizar que estamos de acuerdo con esta propuesta, que viene a raíz de la petición de la ciudadanía de la gente del pueblo, porque entendemos que dentro de poquito se va a conmemorar el ciento veinticinco aniversario de la Virgen del Pilar, y por ello se la quiere hacer alcaldesa-honorífica. De determinada manera es una manera de bendecir a Montesinos, yo si que creo en esto y si el alcalde José Manuel Butrón va a tener una compañera de viaje, la patrona Nuestra Señora del Pilar seguro que guiará en todo su camino hasta que se jubile y es un buen camino, y lo aprobamos si.

Sometida la propuesta a votación se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Nueve (9) del GS y GP.

Votos en contra: Uno (1) de EUPV-LUT.

Abstenciones: Ninguna (0).

Consecuentemente con el resultado obtenido queda aprobada la propuesta en todos sus términos.

7º APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTION DE LA U.E-3 INCLUIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS.

Por orden del Sr. Alcalde, por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta sobre el epígrafe que precede, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios en fecha 8 de marzo de 2013, que para su examen, debate y, en su caso, posterior aprobación se somete a la consideración del Pleno:

Examinado el expediente sobre el asunto de referencia cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales figuran, resumidos, a continuación:

1.- Por la Comisión Territorial de Urbanismo, en fecha 11 de diciembre de 1995, se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias de Los Montesinos.

2.- Por acuerdo plenario de fecha 22 de mayo de 2003 fue aprobado definitivamente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 3 de las NN.SS. Municipales, clasificada como suelo urbano.

3.- En febrero de 2011, por D. Alejandro Ferríz Palau, Ingeniero Municipal, se redacta la documentación técnica de la modificación puntual de las NN.SS. Municipales y Proyecto de Urbanización de la Unidad de ejecución nº 3, acompañados de Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Integración Paisajística, conteniendo Plan de Participación Pública. El objeto de la modificación puntual es ajustar la ordenación prevista en las NN.SS. eliminando dos pequeñas rotondas ubicadas al sur y norte de la Unidad, en el límite con el suelo no urbanizable, pasando a ser parte del vial dicho espacio y reajustando los límites del sector y la configuración a la realidad física de la Unidad. Además, se da el visto bueno a la cabida final del Sector, con la salvedad de rebajar o limitar la edificabilidad

máxima o el aprovechamiento de la parcela 5.2 en 675 m² de techo y de esta manera mantener la edificabilidad total o máxima fijada en las NN.SS. La modificación propuesta supone una reclasificación de suelo no urbanizable de 731,50 m².

4.- Constan en el expediente informe-jurídico favorable emitido por el Sr. Jefe de Urbanismo, Obras y Servicios de fecha 21/02/2011, e informe de Secretaria de fecha 28/02/2011.

5.- Mediante acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2011, se acuerda someter a información Pública la modificación puntual de las NN.SS de los Montesinos, conteniendo Estudio de Impacto Ambiental, acompañada de modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 3 y Estudio de Integración Paisajística conteniendo Plan de Participación Pública. Siendo objeto de publicación en el DOCV nº 6499 de fecha 11 de abril de 2011, y publicación en el diario Información de fecha 13 de abril de 2011.

6.- Mediante acuerdo plenario de fecha 20 de mayo de 2011, se aprueba provisionalmente la modificación puntual de las NN.SS de los Montesinos, conteniendo Estudio de Impacto Ambiental, acompañada de modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 3 y Estudio de Integración Paisajística conteniendo Plan de Participación Pública. Acordandose así mismo la remisión a la Consellería de Urbanismo, Agua, Medio Ambiente y Vivienda de la Generalitat, la modificación puntual de la ordenación estructural de las NN.SS de los Montesinos, aprobada provisionalmente, así como copia completa del expediente administrativo a los efectos de interesar su aprobación definitiva.

7.- Con fecha 8 de julio de 2011, (r/e 2973) se recibe oficio de la Dirección Territorial de la Consellería de Urbanismo, Agua, Medio Ambiente y Vivienda, solicitando la aportación de dos copias complementarias del expediente administrativo, al objeto de proseguir con su tramitación.

8.- Mediante oficio de fecha 18 de julio de 2011 (r/s 1511), se remite a la Dirección Territorial de la Consellería de Urbanismo, Agua, Medio Ambiente y Vivienda la documentación requerida a los efectos de completar el expediente y requerir la aprobación definitiva de la referida modificación puntual.

9.- Con fecha 9 de septiembre de 2011, (r/e 3730) se recibe oficio de la Dirección Territorial de la Consellería de Urbanismo, Agua, Medio Ambiente y Vivienda, comunicando la remisión a las administraciones competentes en la materia al objeto de la emisión de informe sobre el Estudio de Impacto Ambiental y el Estudio de Integración Paisajística.

10.- Con fecha 13 de octubre de 2011, (r/e 4236) se recibe oficio del Servicio de Evaluación de impacto ambiental de la Consellería de Urbanismo, Agua, Medio Ambiente y Vivienda, comunicando que la actuación prevista podría considerarse como una modificación menor, definida en el artículo 2 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y notificando la realización de consultas.

11.- Con fecha 24 de octubre de 2011, se recibe oficio de la Dirección Territorial de la Consellería de Urbanismo, Agua, Medio Ambiente y Vivienda, dando traslado del informe de fecha 16 de septiembre de 2011 del Servicio de Paisaje y requiriendo la justificación de la ejecución del Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística.

12.- Mediante oficio de fecha 15 de noviembre de 2011 (r/s 2284), se remite a la Dirección Territorial de la Consellería de Urbanismo, Agua, Medio Ambiente y Vivienda informe evacuado por el Sr. Ingeniero Municipal de fecha 14 de noviembre de 2011, relativo a los resultados y conclusiones obtenidos en el Plan de participación pública, considerando este como plenamente ejecutado e integrado en el documento de planeamiento que se pretende aprobar y requiriendo la aprobación definitiva de la modificación puntual.

13.- Mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2011 (r/s 2320), se remite a la Dirección General de Evaluación Ambiental y territorial de la Consellería de Infraestructuras, territorio y medio ambiente, comunicación, como administración pública efectada, considerando la citada modificación como menor, tal y como viene definido en el artículo 2 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

14.- Con fecha 9 de marzo de 2012, (r/e 836) se recibe oficio de la Consellería de Infraestructuras, territorio y medio ambiente, dando traslado de informe de fecha 16 de febrero de 2012 en materia de vías pecuarias. Relativo al proyecto modificación puntual de las normas subsidiarias de los montesinos UE-3. comunicando que en la documentación aportada en CD, correspondiente a citada modificación puntual, se aprecia que el sector UE-3, es cruzado por la vía pecuaria "Colada de los Montesinos", sin que en la documentación aportada se refleje, ni se tenga en consideración vía pecuaria alguna. Requiriéndose, en consecuencia, que previa a la aprobación, deba quedar reflejada en los documentos de la modificación ajustándose a la instrucción de la Directora General de Gestión del Medio Natural de 7 de marzo de 2007.

15.- Con fecha 9 de marzo de 2012, (r/e 837) se recibe oficio de la Consellería de Infraestructuras, territorio y medio ambiente, dando traslado de Acuerdo de la Comisión de Evaluación Ambiental de fecha 9 de febrero de 2012.

16.- Con fecha 15 de marzo de 2012, (r/e 938) se recibe oficio de la Consellería de Infraestructuras, territorio y medio ambiente, dando traslado del Informe del Servicio Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje, de fecha 13 de enero de 2012.

17.- Con fecha 30 de abril de 2012, (r/e 1653) se recibe oficio de la Consellería de Infraestructuras, territorio y medio ambiente, comunicando la solicitud de informe al Servicio Territorial de Medio Ambiente en relación con la vía pecuaria, y requiriendo documentación técnica así como comunicando la necesidad de aprobación de la nueva ficha de planeamiento y gestión de la U.E-3 por la mayoría absoluta del pleno de la corporación.

18.- Con fecha 11 de mayo de 2012, se emite informe por el Ingeniero Técnico Municipal, y con fecha 30 de mayo de 2012, en el que se justifica la imposibilidad de hacer efectiva la cesión gratuita de suelo a que se refiere el art. 13.6 de la LOTPP, en "la escasa

entidad de la zona que se pretende reclasificar (731,50 m²), la dificultad de encontrar una parcela en suelo no urbanizable Parque Natural de la mentada superficie y la imposibilidad de segregarla conforme a la legislación actual”, siendo la mejor opción la sustitución por la aportación económica cuya valoración fija en 2.592,66 euros.

Así mismo, en fecha 30 de mayo de 2012, fue emitido informe por el Jefe de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos, considerando falta de motivación en la justificación de la sustitución por aportación económica a que se refiere el art. 16.3 LOTPP efectuada por el Ingeniero Técnico, así como considerando aconsejable obtener el pronunciamiento previo favorable del servicio competente en materia de vías pecuarias, así como proceder, haciendo hincapié en la necesidad de nueva información pública antes de proceder a la aprobación provisional.

19.- Mediante oficio de fecha 30 de mayo de (r/s 1053) se requiere a MEDITERRANEO BEACH, S.A., en calidad de agente urbanizador de la U.E.-3, para que proceda a la sustitución monetaria del valor del suelo reclasificado de conformidad con lo establecido en el artículo 13.6 f) de la LOTPP.

20.- Mediante oficio de fecha 31 de mayo de (r/s 1056), se remite a la Consellería de Infraestructuras, territorio y medio ambiente, nueva ficha de planeamiento del Sector UE-3 así como, y nuevo plano de señalización del proyecto de urbanización del Sector UE-3, con indicación en ambos, de la vía pecuaria Colada de los Montesinos, e interesando su remisión al Servicio competente en materia de vías pecuarias.

21.- Con fecha 15 de junio de 2012, (r/e 2349) se recibe oficio de la Consellería de Infraestructuras, territorio y medio ambiente, dando traslado de informe emitido en fecha 2 de mayo de 2012, en sentido desfavorable por el técnico de la Demarcación Sur de la Sección Forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

22.- Con fecha 29 de noviembre de 2012, (r/e 4511) se recibe oficio de la Consellería de Infraestructuras, territorio y medio ambiente, dando traslado de informe emitido en fecha 7 de septiembre de 2012, en sentido favorable por el técnico de la Demarcación Sur de la Sección Forestal del Servicio Territorial de Medio Ambiente

Se considera suficientemente justificada la sustitución por aportación económica a que se refiere el art. 16.3 LOTPP conforme a la motivación recogida en el informe del Ingeniero Técnico Municipal.

No resulta necesario someter a exposición pública la ficha de planeamiento y gestión de la U.E-3 que incorpora el trazado de la vía pecuaria “Colada de los Montesinos, que ha de ser objeto de aprobación, conforme a lo señalado en el artículo 83.2 de la LUV.

El artículo 94 de 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, señala que las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido en cada tipo de Plan.

La nueva ficha de planeamiento y gestión de la UE-3, que incorpora el trazado de la vía pecuaria “Colada de los Montesinos” ha sido redactada con posterioridad al acuerdo plenario de 20 de mayo de 2011, por el que se aprueba provisionalmente la modificación puntual de las NN.SS de los Montesinos, conteniendo Estudio de Impacto Ambiental, acompañada de modificación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 3 y Estudio de Integración Paisajística conteniendo Plan de Participación Pública. Lo que determina la necesidad de que la referida ficha se someta a nueva aprobación plenaria sujeta a la mayoría absoluta, conforme a lo señalado en los artículos 22.2. en relación con el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su posterior remisión a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de copia diligenciada de la misma a los efectos de proceder a su aprobación definitiva.

Consta en el expediente informe suscrito por el asesor jurídico al servicio del Ayuntamiento y Secretario-Interventor.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente ficha de planeamiento y gestión de la U.E-3 que incorpora el trazado de la vía pecuaria “Colada de los Montesinos”, incluida en la modificación puntual de las normas subsidiarias del ayuntamiento de los Montesinos.

Segundo.- Remitir a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, la ficha de planeamiento y gestión de la U.E-3 que se aprueba, debidamente diligencia, a efectos de interesar la aprobación definitiva de la Modificación puntual de las NN.SS. Municipales.

Tercera.- Obtenida la aprobación definitiva, requerir al agente urbanizador para el abono de la cantidad de 2.592,66 euros, en concepto de sustitución dineraria prevista en el artículo 13.6 f) apdo 3 de la LOTPP, cantidad que deberá ser destinada a programas y proyectos para la sostenibilidad y calidad de vida definidos en el capítulo II del título IV de esta Ley..

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que aquí hemos visto en la documentación que interviene un asesor externo que no es personal del Ayuntamiento, en algún informe. A nuestro corto ver y entender, la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es un reglamento interno de obligado cumplimiento y estimamos que un acto administrativo de alcaldía de contratar a este asesor externo no puede modificar ese reglamento. Entonces entendemos que debería ser respetada la RPT y el informe debería haberlo hecho el Jefe del Área de Urbanismo que es el que tiene la función de ejecutar el planeamiento municipal y no un profesional ajeno que además cuesta dinero al Ayuntamiento con el coste añadido que eso supone, y antes de emitir una opinión definitiva sobre este tema yo quería preguntar al Sr. Secretario de la Corporación, si tiene a bien a contestar, ¿una ficha de planeamiento tiene eficacia normativa?.

Del Secretario de la Corporación contestando que se puede mirar, pues dependerá del contenido de esa ficha.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT preguntando ¿se justifica entonces que no se someta a exposición pública?, porque si tiene eficacia normativa tiene que someterse a exposición pública.

Del Secretario de la Corporación dando lectura al art. 83 referido a la tramitación de los planes generales en el apartado 2 a) pfo. último de la LUV “*No será preceptivo reiterar este trámite (información pública) en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los afectados por las modificaciones en las actuaciones*”.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que nosotros en este tema, a parte de todo de lo que he dicho antes, no estuvimos de acuerdo en su momento con la suspensión de las dos rotondas que se hizo en esa zona. Nosotros en aquel momento no formábamos parte de la Corporación, pero no estuvimos de acuerdo ni estamos de acuerdo.

Del Sr. Alcalde aclarando que no eran dos rotonda sino dos medias rotondas y se suprimió porque había peligrosidad, llegabas a la calle Santos Médicos con media rotonda y no continuaba, continuaba como huerto.

Del Sr. Paredes Juan de EUPV-LUT señalando que también se dice en un informe que hay un tramos de 70 metros o algo así que se va a permitir el paso de vehículos en ese lugar, cuando sabemos que hay paso de vehículos de los vecinos y de los agricultores y todo eso, que van a las tierras.

De la Sr^a. Paredes Hurtado del GP señalando nosotros nos vamos a abstener porque es un tema que viene de nuestros anteriores compañeros del partido y se ha visto muchas veces, Nos vamos a abstener porque no entendemos como ahora que falta un poquito para la aprobación del plan general o eso nos gustaría a toda la gente, esto es un parche dentro de los que se hace y no estamos de acuerdo.

Sometida la propuesta a votación, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: Siete (7) del GS.

Votos en contra: Uno (1) de EUPV-LUT.

Abstenciones: Dos (2) del GP.

Consecuentemente, con el resultado obtenido, que constituye la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, queda aprobada la propuesta en todos sus términos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: José M. Butrón Sánchez

Fdo.: Honorio García Requena.